



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE LA GUAJIRA.

Riohacha, La Guajira, Agosto veintinueve (29) del dos mil veintitrés (2023).

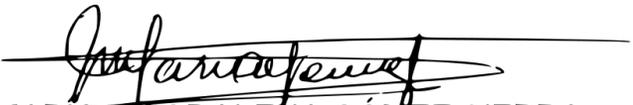
DIVORCIO.

Demandante: ANIELSON JOSE PERALTA MOSCOTE
Demandado: CELINA MARGARITA ROJAS FUENMAYOR
Radicado: 44-001-31-10-001-2022-00451-00
Asunto: LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR

Vista la nota secretarial que antecede, el despacho en virtud al artículo 598 numeral tercero (3) del Código General del Proceso y como quiera que no se ha presentado la solicitud de liquidación de sociedad conyugal dentro del presente proceso en el término dispuesto por la ley; el despacho ordena:

-LEVATAR la medida cautelar de EMBARGO y SECUESTRO de un lote de terreno y sobre el construida una casa y dos apartamentos ubicada en la ciudad de Riohacha en la calle 22 # 11-45 Barrio Luis Eduardo Cuellar, folio de matrícula Inmobiliaria No. 210-35780 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Riohacha, que fue ordenado conforme al auto de fecha 30 de noviembre del año 2022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARÍA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito